

Bucci, Onorato. *Ricerche in torno al concetto giuridico di popolo in Diritto Persiano Antico*, "Rivista Italiana per le Scienze Giuridiche", vol. XII, Giuffrè editore, Milano, 1968, 31 pp.

Muy interesante sorpresa es el presente trabajo en el cual un joven orientalista de la Universidad de Roma, aborda el estudio y precisión política jurídica del concepto de pueblo en el antiguo Derecho persa.

La investigación que reseñamos la presenta su autor como un primer intento de reconstrucción de todo el Derecho persa, como complejo histórico dentro de lo que podemos denominar vastamente "Derecho iránico". Resulta, por todos conceptos, loable cómo en la investigación se cife su autor a un minucioso y riguroso análisis de las fuentes que indica copiosamente en 87 notas a pie de página con riquísimas orientaciones bibliográficas.

La noción persa del *kara* se confronta con los institutos helenísticos de *Etnos* y *Demos*, llegándose a la conclusión de que *kara* no significa *populus*, como viene concebido mucho más tarde por los romanos. Lo anterior es sumamente interesante, pues viene a confirmar a la moderna doctrina romanística que afirma enérgicamente la originalidad del concepto latino de *populus*, bien distinto inclusive de la *koinonía* helénica.

Meritoria y sincera la conclusión a que llega el autor al afirmar en el número 6, que la concepción persa del pueblo es intraducible, por obedecer a una concepción propia de ese pueblo oriental que no puede expresarse en nuestra terminología latina. El concepto persa de *kara* es, sin embargo, preponderantemente político, en tanto resulta ser un cuerpo homogéneo al que se dirige el rey, como lo asegura Bucci con acopio de elementos extraídos de las fuentes.

Del análisis que el autor practica de los datos que nos trasmite Herodoto, se colige que el historiador griego debió conocer esa situación, pues emplea cuidadosa y distintamente las voces de *ecclesia* y *alia*, que como es bien sabido poseen una semántica propia e indiscusa.

Concluyendo, podemos afirmar que el trabajo de Bucci representa un progreso, no solamente por lo que atañe a la investigación *jus orientalista*, sino que en el cuadro de los Derechos de la antigüedad, aporta elementos que nos permiten verificar la exactitud del aporte de la cultura clásica en la formación de los conceptos jurídicos y políticos de nuestra cultura contemporánea.

Esperamos que con el mismo éxito este joven investigador prosiga con su trabajo, ojalá incursionando también en los terrenos del Derecho iránico privado, pues como es sabido nuestra actual literatura sobre estos capítulos de la historia jurídica es todavía bastante pobre.

José de Jesús LEDESMA URIBE  
Profesor de la Facultad  
de Derecho de la UNAM